



Universidad Nacional

de

Expte. 75-05-07995.-

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 05 OCT 2005

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Psicología eleva para su aprobación, el Convenio Anexo a suscribirse entre esta Casa y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza - Sede Central de Villa María, encuadrado en el Convenio Marco oportunamente aprobado por Resolución Rectoral nro. 1803/03, que tendrá por objeto realizar un conjunto de acciones de asistencia técnica con la Cátedra de Psicología Laboral B de la citada Unidad Académica; atento lo informado por las Secretarías de Relaciones Institucionales (fs. 30 vta.), de Asuntos Académicos (fs. 31) y de Administración (fs. 32), y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 32790 y lo dispuesto por las Resoluciones nro. 344/99 y 458/03 del H. Consejo Superior,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el Convenio Anexo de que se trata, a celebrarse con el Sindicato Regional de Luz y Fuerza, Sede Central de Villa María, obrante a fs. 42/43 que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y suscribirlo.

ARTICULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

Prof Ing FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro.-

2276 ✓



exp: 75-10-4775.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Psicología

42

CONVENIO ANEXO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y SINDICATO DE LUZ Y FUERZA (Va María)

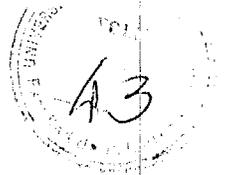
De una parte, el Prof. Ing. Jorge Horacio González, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba –en adelante “La Universidad”-, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y, por la otra el Sr. Eduardo Angel Brandolín DNI 11.573.362 y el Señor Subsecretario General Reinaldo Oscar Arrascaeta DNI 13.823.387, con domicilio legal en Entre Ríos 1425/31 de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, en su carácter de Presidente del SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA Sede Central Villa María”-, conforme el Convenio Marco firmado con anterioridad (Resolución Rectoral nº 1803/03), teniendo en cuenta una misma finalidad de cooperación recíproca; intervienen para suscribir este CONVENIO ANEXO a fin de facilitar actividades encaminadas al logro de objetivos comunes.

Ambas instituciones proyectan realizar un conjunto de acciones de Asistencia Técnica bajo la responsabilidad académica del Lic. Cesar San Emeterio Docente de la Cátedra de Psicología Laboral B, de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba.

La tarea a acordar tiene por objeto, en el marco de actividades de carácter extensionista de la Cátedra de Psicología Laboral B, y brindar un servicio de asistencia técnica y capacitación al personal del Sindicato Regional de Luz y Fuerza sucursal Villa María a cargo del Licenciado San Emeterio.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Psicología



El plan de trabajo para dicha actividad que incluye 24 horas reloj a desarrollarse durante el mes de junio del año 2005 comprende las siguientes temáticas: 1) El Mundo del trabajo contemporáneo y la posición de los trabajadores. 2) Los procesos del trabajo. 3) Liderazgo y desarrollo de equipos

La comisión Mixta que intervendrá propone el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior, estará conformada por la Lic. Lilian Ferragut, Subsecretaria de Servicios a la Comunidad de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, el Lic. César San Emeterio, Responsable Académico de la actividad y por el representante del Sindicato Regional de Luz y Fuerza Sede Central Villa María el Sr. Secretario General Eduardo Brandolín.

Ambas instituciones acuerdan un costo de mil doscientos pesos que genera el desarrollo de las citadas actividades. La institución Sindicato Regional de Luz y Fuerza Sede Central Villa María se compromete cubrir los gastos presupuestados -se adjunta a este Acuerdo Plan de Trabajo y Presupuesto-; y a depositar en la cuenta de la Facultad de Psicología el monto total.

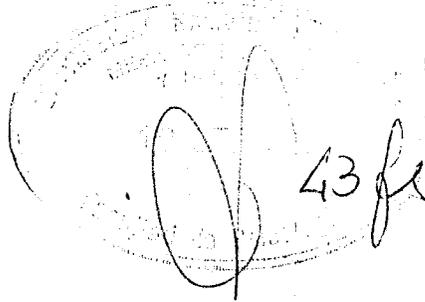
Se formaliza el presente convenio anexo en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de 2005.-

-// doba, 16 de septiembre de 2005

Dirigese las presentes actuaciones a Secretaria General a sus efectos.



PATRICIA ALTAMIRANO
Decana
FACULTAD DE PSICOLOGIA



11:05
43 fr.